

2013
Oct 5/16

11/10/2016

APROBADA POR
OCT. 5/16
MFB



5 novembre

Bogotá, Octubre 5 de 2016.

PROP 45.

REFERENCIA: Proposición citación a Audiencia de Control Político Artículo 233 y siguientes de la ley 5° de 1992.

En ejercicio de las funciones de control político, someto a consideración de la Honorable Comisión Tercera Constitucional de la Cámara de Representantes, la citación a debate de control político a los siguientes funcionarios; Mauricio Cárdenas Santamaría Ministro de Hacienda y Crédito Público, Juan B. Pérez Hidalgo presidente de Coljuegos y los integrantes del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar para que resuelvan las dudas acerca del tema relacionado con situación del mercado de lotericos en Colombia.

Se adjunta cuestionario para los funcionarios citados.

Atentamente:

[Signature]
Sara Piedrahíta Lopus.

[Signature]
H.R. Pieme García

[Signature]

[Signature]
Olga Lucia Velásquez Nieto
Representante a la Cámara
Bogotá Distrito Capital.

[Signature]
Leon Dario Ramirez

[Signature]
oscar D. Puez

Anexos. Cuestionarios 2 folios.

[Signature]
Sandra OHR

John Jairo Cardenas M

[Signature]
Alejandro Luis Chari

[Signature]
CRISSEN

[Signature]
LUCY CONTENIDO SAU

CUESTIONARIO MINISTRO DE HACIENDA

1. Señor Ministro, ¿Qué resultado espera obtener el Gobierno Nacional a través de la ampliación de los planes de premios del Baloto, constituyéndolo en un nuevo producto y adicionándole dos juegos irregularmente como la Revancha y El Multiplicador? Productos por lo que se cobra un precio para acceder a ellos y que debieron licitarse públicamente de manera independiente.
2. ¿De qué manera el Ministerio ha analizado y revisado estudios de impacto de los nuevos planes de premios del Baloto, la Revancha y el Multiplicador en los juegos territoriales que ya existen en el mercado?
3. El Gobierno ha realizado un estudio técnico del impacto en las rentas departamentales que se perciben los servicios de salud por la operación de los juegos territoriales de Lotería y Chance con la incursión de este nuevo producto?
4. ¿Por qué se toma la decisión de otorgar flexibilización, ingredientes para dinamizar el juego de Baloto, si su operación es desarrollada por una multinacional extranjera que no reinvierte en el país?
5. Se ha medido el efecto social que generaría la reducción en las ventas, la determinación de reducción de los colombianos que se dedican a la comercialización de lotería y chance, los cuales suman más de 100.000 personas, este desplazamiento por la reducción de la venta ha tenido en cuenta el Ministerio de Hacienda para apoyar estas iniciativas de reformar el reglamento del Baloto?
- 6.Cuál es el mensaje del Presidente de la República para las miles de familias que dependen económicamente de la comercialización de los juegos territoriales, en estos momentos de paz, al apoyar el juego del Nuevo Baloto y permitir el desplazamiento de miles de familias y el desempleo que puede generarse?
7. Qué análisis ha realizado el Ministerio de Hacienda a favor de los departamentos, con la puesta en marcha del Acuerdo 05 de 2016 y en el marco de la Licitación Pública para otorgar un juego con características distintas al que operan en la actualidad?
8. Que revisión está haciendo el Ministerio de Hacienda con los \$700.000 millones que percibieron los servicios seccionales de salud en lo corrido del año 2015 por la operación del juego de lotería y chance?
9. Ha observado el Gobierno Nacional las cifras del comportamiento generado por los arrendamientos de más de 16.000 locales en todos los municipios por parte de la distribución de la lotería y la colocación del chance? Qué pasará con estos ingresos adicionales que percibe la industria nacional en Colombia?

PRESIDENTE DE COLJUEGOS

1. Cuáles fueron las razones para modificar el plan de premios del loto.
2. Cuáles los estudios que dieron lugar a esa modificación?
- 3.Cuál es la proyección de incremento de los ingresos?
4. Se piden 262 salarios mínimos por los llamados beneficios colaterales, asumiendo que las operaciones de otros productos se logran por consecuencia de la marca baloto.
Tiene en el objeto social, Coljuegos, la posibilidad de pretender adquirir ingresos por los llamados "beneficios colaterales"?
5. Cómo consideraron el mercado general de la industria del juego y el impacto de las modificaciones en el reglamento del juego. Qué estudios realizaron?
6. Como explican que un estudio realizado por ustedes mismos en el año 2013 los productos chance, baloto y lotería tradicional compiten el mercado en NSE iguales y ahora pretenda decir que son "productos y mercados diferentes"?
7. Como explican el modelo econométrico de regresión utilizado para calcular las cifras futuras si durante los 12 años de existencia del producto se han dado dos etapas?. Una Baloto solo y otra a partir del 20 de octubre fecha en que instalaron, sin seguir los conductos reglamentarios, la llamada revancha?
8. Como permitir mezclar productor paramutuales, que tienen varios ganadores y se distribuyen el premio, (Baloto y revancha) con los de contrapartida que pagan según el valor apostado (Multiplicador)
9. Porqué pretender comparar posibilidades de juego paramutual (Baloto) con los de contrapartida? (Astro, Chance, Lotería)?
10. Si la preocupación dela entidad Coljuegos es la disminución de los ingresos del producto Lotto, porque pensar en "dinamizarlo" solo a el y no hacerlo de manera conjunta con las demás categorías que regula (chance, loterías, astro, etc)??

CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

1. Que estudio ha adelantado el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar de los planes de premios del Nuevo Baloto, respecto de los planes de premios de los juegos de su competencia territorial.
2. Qué mecanismos ha adelantado el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar para dinamizar las rentas departamentales y no permitir su caída por la entrada en el mercado de un nuevo plan de premios del Baloto.